

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria --- realizada el día 19 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-158-85 D.E. eleva Expte. V-39-85 VECINOS C/ROQUE SAENZ PEÑA Y OTRAS-- Ref: Ampliación Red Colectora.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA OBRA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. VELEZ SANSFIELD ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY (acera par), SALTA ENTRE ROQUE SAENZ PEÑA Y VELEZ SANSFIELD (acera impar) ROQUE SAENZ PEÑA ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA (acera impar); BV. PARAGUAY ENTRE VELEZ SANSFIELD Y ROQUE SAENZ PEÑA (acera par); MENDOZA ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY (ambas aceras) y MENDOZA ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY (ambas aceras)" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: NESTOR FRIGLUGLIETTI
Secretario: ESTELA LUJAN AGUERO
Tesorero : JUAN JOSE ESCOBAR
Vocales : MIGUEL VIGO
OSCAR PICCO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

El Sr. Intendente propone la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 646/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AÑO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE